



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2025

Visto la reclamación presentada en este ayuntamiento el 28 de agosto de 2025, con registro de entrada núm. 701, por D. J. G. R , resto de datos constan en el expediente, en la que solicita la devolución del recibo de IVTM matrícula M4840HX correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025 por un importe total de 305,08 €.

Vista la situación del vehículo con matrícula M-4840-HX, dado de baja definitiva el 27 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que se han girado recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, que no corresponden, se considera necesario proceder a la devolución de los importes cobrados indebidamente

RESUELVO:

Primero. - Proceder a la devolución de los importes del IVTM correspondientes al 4º trimestre de 2022 y los años 2023, 2024 y 2025, del vehículo con matrícula M4840HX,, por un importe total de **242,76 €**, resultado de restarle los tres primeros trimestres de 2022 que el vehículo si se encontraba dado de alta, desglosado en el siguiente cuadro:

Recibo	Periodo	Total Recibo
2022-01-38	4º Trimestre 2022	20,77 €
2023-01-38	2023	80,78 €
2024-01-38	2024	78,21 €
2025-01-38	2025	63 €
Importe total a devolver		305,08 € (305,08 € - 62,32 = 242,76 €)

Segundo. - Notifíquese la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

En Enix, septiembre de 2025.

El Alcalde – Presidente

Fdo.: Álvaro Izquierdo Álvarez.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	3XrUCj75nv6B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	26/09/2025 13:42:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3XrUCj75nv6B5TIocFpNPw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			